

## **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN POR EL QUE SE INSTRUMENTA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “RETECH – REDES DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL” PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ORIENTADAS A ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y OBRA CIVIL EN EL EDIFICIO BANCO DE ESPAÑA**

### **REUNIDOS**

**De una parte**, D. Raúl Jiménez Jiménez en su condición de director gerente de la Agencia Digital de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por el Decreto 140/2021, de 13 de abril, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 71, de 16 de abril de 2021), que actúa en su nombre y representación y en uso de las facultades conferidas en el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía (BOJA núm. 65, de 8 de abril de 2021).

**Y de otra**, el Ilmo. Sr. D. Julio Millán Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jaén, nombrado por Acuerdo del Pleno de día 2 de enero de 2025, y de conformidad con las competencias que le concede el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cada uno en nombre y representación de las entidades a las que pertenecen, en virtud de las facultades conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que habiendo voluntad entre las Partes por localizar un centro de emprendimiento digital en la ciudad de Jaén, con especial foco en el sector del videojuego y la creación de contenidos digitales, con fecha 28 de diciembre de 2023 la Agencia Digital de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén suscribieron convenio marco con el fin de establecer un marco de colaboración entre las partes para el impulso del proyecto RETECH “Redes de Emprendimiento Digital”. En el mismo, el Ayuntamiento de Jaén proponía como posible sede del centro de emprendimiento digital el edificio antigua sede del Banco de España (Edificio Moneo). Adicionalmente se indicaba en su cláusula primera que las actuaciones de colaboración concretas que se desarrollasen a partir del mismo se plasmarían en convenios de colaboración específicos.

**SEGUNDO.-** Que , con fecha 26 de julio de 2024, se formalizó CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN POR EL QUE SE INSTRUMENTA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “RETECH – REDES DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL” PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ORIENTADAS A ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y OBRA CIVIL EN EL EDIFICIO BANCO DE ESPAÑA (en adelante el Convenio). El objeto del Convenio es instrumentar la concesión de subvención excepcional por parte de la Agencia Digital de Andalucía al Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de actuaciones orientadas a adecuación de espacios y obra civil en el edificio Banco de España, con el fin de acoger el citado centro de emprendimiento digital del videojuego y la creación de contenidos digitales.

**TERCERO.-** Que la cláusula Cuarta del Convenio, denominada “Plazos de ejecución y de justificación”, indica que “el plazo de ejecución de las actuaciones comenzará a partir de la fecha de firma del Convenio, finalizando el 28/02/2025, incluido. El plazo para la presentación de la documentación justificativa del 100% del presupuesto final ejecutado para la realización de las actuaciones finalizará el 31/03/2025, incluido”.

**CUARTO.-** Que con fecha 24/01/2025, el Ayuntamiento de Jaén, y mediante solicitud telemática dirigida a la Agencia Digital de Andalucía, solicita ampliación de plazo de ejecución y justificación de las actuaciones del Convenio indicando los motivos que dan soporte a la misma. Y que el nuevo plazo propuesto se encuentra dentro de la vigencia del Convenio (31/12/2025), establecida en su cláusula Decimosexta.

**QUINTO.-** Que con fecha 21/02/2025 se formaliza ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN POR EL QUE SE INSTRUMENTA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “RETECH-REDES DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL” PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ORIENTADAS A ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y OBRA CIVIL EN EL EDIFICIO BANCO DE ESPAÑA, estimando la solicitud del Ayuntamiento de Jaén.

**SEXTO.-** Que adicionalmente se requiere aclarar aspecto incorporado en la cláusula Quinta “Forma de justificación de la subvención.” referente a las cuantías máximas admitidas y referentes a las partidas de gastos subvencionables.

**SÉPTIMO.-** Y que el Ayuntamiento de Jaén ha notificado igualmente modificación en la persona representante aportando documentación justificativa, y firmando el nuevo representante la presente Adenda.

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Modificar en su totalidad la cláusula Cuarta del Convenio denominada “Plazos de ejecución y de justificación”, que queda redactada como sigue:

*“El plazo de ejecución de las actuaciones comenzará a partir de la fecha de firma del Convenio, finalizando el 01/06/2025, incluido.”*

*El plazo para la presentación de la documentación justificativa del 100% del presupuesto final ejecutado para la realización de las actuaciones finalizará el 01/07/2025, incluido.”*

**SEGUNDO.-** Modificar parcialmente la cláusula Quinta del Convenio denominada “Forma de justificación de la subvención”, sustituyendo la frase:

*“No se permiten desviaciones al alza de los gastos subvencionables indicados en la cláusula segunda.”*

por:

*“No se permiten compensaciones entre gastos subvencionables, estando la cuantía máxima a justificar por partida limitada a las indicadas en la cláusula segunda.”*

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma electrónicamente la presente Adenda, a fecha de la última firma.

#### LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

JIMENEZ  
JIMENEZ RAUL  
Firmado digitalmente  
por JIMENEZ JIMENEZ  
RAUL  
Fecha: 2025.02.27  
15:25:58 +01'00'

D. Raúl Jiménez Jiménez  
Director Gerente.

#### EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

MILLAN  
MUÑOZ  
JULIO - DNI  
Firmado digitalmente  
por MILLAN MUÑOZ  
JULIO - DNI  
Fecha: 2025.02.27  
09:30:35 +01'00'

D. Julio Millán Muñoz  
Ilmo. Alcalde Presidente.